

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser personas físicas o colectivos (máximo dos personas), del entorno de la creación artística, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, que sean mayores de 18 años y que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina de arte contemporáneo.

Los beneficiarios deberán cumplir en todo momento los requisitos y exigencias contenidos en el artículo 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la concesión de tres Subvenciones de Residencia Artística, para que creadores/as en activo desarrollen un proyecto artístico en colaboración con el Centro Ocupacional de La Puebla de Cazalla durante el mes de noviembre de 2018.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2018 para la promoción y estímulo de la actividad emprendedora en La Puebla de Cazalla están publicadas para su debido conocimiento en:

<http://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/board/>

Cuarto. Cuantía.

Los compromisos de gastos y los pagos que se originen con motivo de esta convocatoria de subvenciones se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 23101 2260903 "Programa Beca de Residencia Artística" y hasta el límite del crédito autorizado de 8.000 euros.

Se establece una beca de 700 euros para cada artista becado/a.

Respecto a las dietas, hay una cobertura de lunes a viernes en el comedor del centro ocupacional en el almuerzo de mediodía. El resto de manutención correrá a cargo de los artistas.

Respecto al alojamiento, igualmente correrá a cargo de los artistas, aunque se facilitará información al respecto por parte del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Respecto a material didáctico para talleres se establece 450 euros.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de Entrada o bien a través de cualquier otro medio de los señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a 40 días naturales contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán necesariamente en el modelo oficial de esta convocatoria, especificada al final de estas bases.

Las solicitudes junto con la documentación remitida irá en sobre cerrado dirigidas al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, con dirección Plaza del Cabildo nº 1, 41.540 La Puebla de Cazalla (Sevilla), indicando claramente; Subvención de Residencia Artística.

Las solicitudes se presentarán y/o enviarán para su Registro General en este Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Curriculum vitae.
3. Dossier artístico.
4. Proyecto artístico. El proyecto artístico a desarrollar durante la subvención de Residencia Artística podrá ser de temática y técnica libre, incluyendo cualquier disciplina artística contemporánea. Deberá contener:
 - 4.1. Breve resumen del proyecto con un máximo de 200 palabras.
 - 4.2. Una descripción del proyecto, con un máximo de 10 páginas, que incluirá una exposición generalizada de la actuación a llevar a cabo, especificando los objetivos y los planes de actuación para su desarrollo, las necesidades técnicas requeridas y una estimación aproximada de los materiales que empleará, así como toda la documentación que los artistas consideren oportuna para una mejor comprensión del proyecto (bocetos, esquemas, imágenes, videos...). Aunque sea en la convivencia directa donde se concrete la forma de trabajo entre el artista y los/as usuarios/as del Centro Ocupacional, se incluirá una descripción de posibles vías de acción para la incorporación de los mismos al proyecto personal (impartición de talleres concretos, convivencia en el espacio de taller, actividades puntuales o de larga duración, creación de obras conjuntas...).
5. Soporte digital (cd, dvd o pen drive que incluya digitalmente la documentación detallada en los puntos 1, 2, 3, y 4).

EL ALCALDE,
Fdo.: D. Antonio Martín Melero.-